

 NTC ISO 9001:2008	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 019 01 DE FEBRERO DE 2017	PÁGINA 1 de 2	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Contralora Municipal de Barrancabermeja
En ejercicio de sus atribuciones, legales y reglamentarias, en especial con conferidas
por los Artículos 155 y 165 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los Contralores para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", establece como una de las obligaciones del empleador en materia de riesgos laborales, procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y de los ambientes de trabajo, con el fin de evitar riesgos originados en su ambiente de trabajo.

Que en el capítulo 6, artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015 expedido por el Presidente de la Republica, se define "las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".

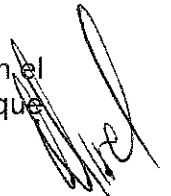
Que de conformidad con el artículo 2.2.4.6.4 el decreto cita "el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo."



Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN. Adoptar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja del año 2017, documento que se entiende incorporado en el presente acto para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 2o. OBJETIVO GENERAL. El objetivo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es proteger y mantener la salud física y mental de los funcionarios y contratistas de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en sus puestos de trabajo y en la Entidad en general, proporcionándoles condiciones seguras e higiénicas, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
NTC ISO 9001:2008	RESOLUCIÓN No. 019 01 DE FEBRERO DE 2017	PÁGINA 2 de 2	

ARTÍCULO 3o. OBJETIVOS ESPECIFICOS. Los objetivos específicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores son:

- Establecer los lineamientos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, adoptados como un medio para lograr la prevención de accidentes, incidentes, y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo.
- Integrar las actividades de los subprogramas las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud de los funcionarios y contratistas, lo que conlleva a la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores y prestadores de servicio de la entidad.
- Propender por el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo, en pro de tener las mejores condiciones físicas y mentales para asumir una alta responsabilidad social, contribuyendo y participando en el desarrollo social de la comunidad, como es función de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

ARTÍCULO 4o. ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN. Para el logro de los objetivos planteados en los artículos 2 y 3 de la presente resolución, se adelantarán las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contempladas en los respectivos subprogramas.

ARTÍCULO 5o. CRONOGRAMA. El Responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del mes siguiente a la expedición de la presente resolución, elaborará el cronograma de las actividades que se van desarrollar, dentro de cada uno de los subprogramas señalados en el artículo anterior.

ARTICULO 5o. RESPONSABLE. Que el responsable del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo será la Secretaria General de la entidad.

ARTÍCULO 6o. EJECUCIÓN. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollará en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja con la colaboración de la Administradora de Riesgos Laborales, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, las Entidades Promotoras de Salud, y otras Entidades gubernamentales y particulares.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barrancabermeja, al primer (01) días de febrero de 2017.


OLIVA OLIVELLA GUARÍN
 Contralora Municipal

Revisó: Reinaldo Gómez

Proyectó: Leidy Paola Martínez Gamarra